



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



*Resolución N° 158-2015 -CO- UNJ*

*Jaén, 20 de Julio del 2015*

**VISTO:** Resolución N° 156-2015-CO-UNJ, de fecha 13 de julio del 2015; Resolución N° 157-2015-CO-UNJ, de fecha 20 de julio del 2015; informe N° 008-2015-P-CCP-IC-UNJ, de fecha 25 junio 2015, procedente de la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil; acuerdo N° 05 de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 09 de julio del 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, con Resolución N° 156-2015-CO-UNJ, de fecha 13 de julio del 2015 se autoriza a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla, Vicepresidenta de Investigación para asumir las responsabilidades de la Presidencia hasta que el Dr. José Wilson Gómez Cumpa retorne a la Universidad o hasta que SUNEDU se pronuncien.

Que, con Resolución N° 157-2015-CO-UNJ, de fecha 20 de julio del 2015 se aprueba la convalidación de trece (13) asignaturas del estudiante Marcel Ángel Pérez Concha, quien ha ingresado a la Universidad Nacional de Jaén bajo la modalidad de TITULADOS Y GRADUADOS.

Que, con informe N° 008-2015-P-CCP-IC-UNJ, de fecha 25 junio 2015, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil hace llegar la relación de asignaturas de las que el estudiante en mención debe ser retirado, puesto que ya han sido convalidadas, e indica las asignaturas en las que se le deberá matricular debido a que ha asistido regularmente.

Que, mediante acuerdo N° 05 de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 09 de julio del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza se retire al estudiante Marcel Ángel Pérez Concha de las asignaturas: "Matemática Básica", "Química General", "Ecología y Medioambiente", "Lenguaje y Comunicación Integral", "Métodos y Técnicas de Estudios" y que a su vez se le matricule en: " Álgebra Lineal", "Arquitectura" "Estática", "Modelación y Mecánica de las Estructuras", de acuerdo detalle del informe N° 008-2015-P-CCP-IC-UNJ, de fecha 25 junio 2015

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

**SE RESUELVE:**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR se retire al estudiante Marcel Ángel Pérez Concha de las siguientes asignaturas:

N°	ASIGNATURA	CICLO ACADÉMICO
01	Matemática Básica	I
02	Química General	I
03	Ecología y Medioambiente	I
04	Lenguaje y Comunicación Integral	I
05	Métodos y Técnicas de Estudios	I

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR la matrícula del estudiante Marcel Ángel Pérez Concha en las siguientes asignaturas:

N°	ASIGNATURA	CICLO ACADÉMICO
01	Algebra Lineal	II
02	Estática	III
03	Arquitectura	IV
04	Modelación y Mecánica de Estructuras	IV

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

  
  
 Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
 Secretario General

  
  
 Dra. Efigenia Rosalia SantaCruz Revilla  
 Presidente (e)

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Coordinación de Carrera, Registros y Asuntos Académicos, interesado.